

Quillota, 09 de Noviembre de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°4570/

D.A. NUM: 8292/ VISTOS:

1. Oficio Ordinario **N°563** del 16 de octubre de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **OMAR OSMÁN AINIE ROMÁN**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de octubre de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **OMAR OSMÁN AINIE ROMÁN**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1865**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **OMAR OSMÁN AINIE ROMÁN**;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de octubre de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante “la Municipalidad” y **OMAR OSMÁN AINIE ROMÁN**, Comunicador Audiovisual mención Dirección de Cine y Televisión, Cédula de Identidad **N°13.851.106-5**, nacido el 22/12/1979, domiciliado en Avenida Las Maravillas N°117, Santa Julia, Viña del Mar, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental, desde el **1 de octubre de 2020** y hasta el **31 de diciembre de 2020**:

1. Grabación, edición y envío del material audiovisual a noticieros regionales y locales en televisión, para mostrar las iniciativas y programas municipales, enviando 4 cápsulas mensuales a los medios respectivos.
2. Realización de videos corporativos del municipio y sus diversas áreas y direcciones para informar a la comunidad sobre los servicios y beneficios que éstos entregan.
3. Preparación de cápsulas audiovisuales para las diversas plataformas digitales y sociales formales del municipio.- Entrega de respaldo del material audiovisual grabado en sus equipos personales de trabajo.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$560.224.- (Quinientos sesenta mil doscientos veinticuatro pesos)**, impuesto incluido, **Mensual, contra entrega de producto**, con cargo a la cuenta presupuestaria “**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**”.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA